

Fecha de Trámite

INFORMACION DEL ADQUIRIENTE:

1-Nombre del Solicitante (persona física o jurídica):

2-Cédula (persona física o jurídica):

3-En caso de Sociedades: Nombre del representante legal:

Cédula de identidad:

4-Medio o lugar para recibir notificaciones:

5-Teléfono Celular:

6- Teléfono del Local:

7-No. Fax:

8. Correo electrónico:

9-Dirección de residencia (domicilio social):

10-Nombre del local comercial:

INFORMACION DEL CEDENTE:

1-Nombre de la persona física o jurídica que traspasa:

2-En caso de sociedades, nombre del representante legal:

3-Cédula (Física o Jurídica) N°:

4-Número de Licencia Municipal:

5-Domicilio del Cedente:

Se hace constancia en el presente acto que, la cesión que realiza el propietario de la licencia municipal a favor del cesionario, se compromete este último a ejercer la actividad comercial respectiva, cumpliendo con las normas legales y reglamentarias que regulan la actividad y el orden público, entendido este como la paz social, la tranquilidad, la seguridad, la moral y las buenas costumbres.

Nosotros los abajo firmantes, de calidades antes mencionadas, apercibidos de las penas con que se castiga el delito de perjurio (De 3 meses a 2 años de prisión, según art 318) del Código Penal) declaramos bajo fe de juramento que la información anotada anteriormente, es verdadera.

Firma del Cedente
Nº de Cédula

Firma del Adquiriente
Nº de Cédula

Nombre Autenticante

Carne #

Firma
Timbre ¢250 Colegio de Abogados

INFORMACIÓN IMPORTANTE: De acuerdo con lo regulado en los artículos 7 y 10 de la Ley 8988, Código Municipal y Reglamento para Licencias Municipales, todas las partes que intervengan en el proceso de solicitud de traspaso de licencia municipal, deberán estar al día en sus obligaciones tributarias.

Al presente formulario, tanto cedente como adquiriente deberán aportar, -según corresponda- los siguientes requisitos:

-Tanto cesionario como adquiriente deben firmar el formulario frente a funcionario municipal que lo recibe, mostrando sus identificaciones con el fin de verificar su identidad, de lo contrario las firmas deberán estar autenticadas por abogado (a).

-Copia certificada del Contrato de Arrendamiento del local a nombre de la persona adquiriente en caso de que el mismo sea arrendado, o certificación registral de propiedad, en caso de que el local pertenezca al solicitante. Cuando exista únicamente consentimiento para el uso del inmueble para la actividad, deberá aportarse carta de autorización del propietario indicando, tipo de actividad, el número de finca y la certificación registral de propiedad.

-Permiso Sanitario de Funcionamiento a nombre de la persona adquiriente extendido por el Ministerio de Salud, Tel. 2228-0376

-Recibo vigente y contrato y/o constancia de póliza suscrito con el Instituto Nacional de Seguros o Constancia de que la póliza se encuentra al día, o en su defecto, exoneración respectiva, a nombre de la persona adquiriente.

- Estar inscrito y al día en la Dirección General de Tributación Directa (art. 18 bis Ley 4755)

- El solicitante deberá cumplir con lo establecido en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en el sentido de que todo patrono o persona que realice total o parcialmente actividades independientes o no asalariadas deberán estar inscritas, activas y al día o bien con un arreglo de pago formalizado, en el pago de sus obligaciones con la CCSS.

- Devolución del certificado de la licencia municipal anterior.

- En caso de remodelaciones, ampliaciones o locales nuevos, deberá obtener previamente el recibo de obras por parte del Subproceso de Inspección General.

-Aportar un timbre de ¢100 fiscal.

Para mejor resolver:

En caso de oficinas de profesional independiente, centros educativos, consultorios de salud (clínicas, masajes, fisioterapia y similares): Aportar copia de títulos académicos o documento que acredite la incorporación en el colegio respectivo.

NOTA: Los documentos agregados a la solicitud, podrán ser presentados en copias certificadas por un Notario Público, o en copias simples que deberán ser confrontadas con su original por el funcionario municipal que reciba la documentación.